



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 127-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, FEBRERO 24 DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Informe N° 263-2015-GDH-MPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, referente a **RECONOCER AL Lic. DANTE MONTES VELASQUEZ**, por su destacada labor en beneficio de la población de nuestra provincia.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que dispone el Artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Desarrollo Humano, pone a conocimiento que el **Lic. DANTE MONTES VELASQUEZ**, ha venido aportando a ésta provincia, de una manera auténtica, meritoria y encomiable con un afán desinteresado y constante para el desarrollo de la provincia, asimismo ha venido prestando su apoyo a la educación, a la cultura y al progreso de la provincia de Barranca, a través de sus gestiones y buenos oficios, motivo por el cual, es necesario otorgarle una Resolución de Reconocimiento, por su destacada labor en beneficio de la población de nuestra provincia.

Estando a las consideraciones expuestas, y el visto bueno de la Gerencia Municipal, con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20º incisos 6) y Art. 43º de la misma Ley acotada;

ARTICULO 1°.- FELICITAR Y RECONOCER, AL Lic. DANTE MONTES VELASQUEZ, en merito sus más de 40 años de trayectoria profesional, como parte de su labor de promoción cultural, y su incansable afán por la difusión de la música y la cultura.

ARTICULO 2.- ENCARGAR a Secretaría General a través de la Unidad de Imagen Institucional y la difusión de la presente Resolución.

ARTICULO 3.- PONER de conocimiento al interesado para los fines pertinentes del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE